



BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXIX

Jueves 10 de marzo de 1994

Número 3.518

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

430.-Plazo de presentación de reclamación en devolución de fianza a Flor y Fauna en suministro de plantas para servicio de jardines.

440.-Notificaciones varias en concepto de deuda de Tasa Alcantarillado, I.B.I., C.T.U.

465.-Apertura de plazo para el abono del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

466.-Bando referente a la Ordenanza Municipal sobre Emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía.

467.-Bando referente a la Ordenanza Reguladora de la Venta en la Vía Pública y Espacios Abiertos.

468.-Elevación a definitiva de la relación provisional de aspirantes, composición del Tribunal, y constitución del mismo, en el procedimiento para la provisión de 2 plazas de Ayudante de Archivo.

486.-Apertura de establecimiento dedicado a pensión en Paseo del Revellin, 16, solicitado por D. José Miguel Jurado Díaz.

487.-Elevación a definitiva de la lista de aspirantes, composición del Tribunal y fecha de constitución del mismo en el procedimiento para la provisión en propiedad de 2 plazas de lacero-perrero.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Agencia Estatal de Administración

Tributaria

Administración de Aduanas de Ceuta

475.-Notificación a deudores en ignorado paradero de diversos expedientes.

479.-Notificación de resoluciones recaídas en diferentes expedientes.

Agencia Estatal de Administración

Tributaria

Delegación de Ceuta

474.-Notificación a deudores en ignorado paradero.

Delegación del Gobierno en Ceuta

449.-Notificación a D. Diego Cervera Cervera en Trámite de Audiencia 500/93.

457.-Notificación a D. Mohamed Mustafa Ahmed en A. de Iniciación 16/94.

472.-Notificación a D. Mustafa Mohamed Abderrahaman en trámite de Audiencia 537/93.

491.-Notificaciones y resoluciones de denuncias por infracciones de tráfico.

Generalitat Valenciana

Conselleria d'Economia i Hisenda

485.-Notificación a D. Camilo Ibáñez Iborra.

Ministerio de Defensa

Instituto de la Vivienda

de las Fuerzas Armadas

448.-Notificación a D. Joaquín Sánchez León en expediente de Desahucio 40740.

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Comisión de Urbanismo de Ceuta

473.-Periodo de información pública en expediente para la realización de obras en parcela Fuerte Militar de Isabel II solicitada por Retevisión.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Ceuta

476.-Notificación a D. José Pérez Cazalla en diversos expedientes.

480.-Notificación a D. Alfonso Serrano Almellones en diferentes expedientes.

481.-Notificación a D. Francisco Sánchez Cuesta en expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Penal****Número Uno de Ceuta**

470.-Citación a D. Oulakadi Hassan en Rollo P. Abreviado 155/94.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

431.-Notificación a D. Luis Benítez López en autos de Divorcio 188/93.

433.-Citación a D. Isaac Núñez Martínez en Juicio Verbal 22/94.

435.-Citación a Suministros Ceuties, S. A., y otros en Juicio Ejecutivo 54/93.

436.-Citación a D. Francisco Velasco Segado en Juicio de Faltas 180/93.

437.-Notificación a D. Abderrahman Al Lal Hadar en Juicio de Faltas 84/93.

438.-Notificación a D. Mohamed Ali Mohamed en Juicio Verbal Civil 351/91.

450.-Subasta Pública contra D. José Manuel Beltrán Moreno en Carta Orden 690/92.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

432.-Requisitoria a D.ª Rosario Moreno Cortés en Diligencias Previas 1357/89.

434.-Requisitoria a D. Handul Mohamed en Diligencias Previas 173/91.

439.-Notificación a los posibles interesados en expedientes de Dominio 290/93 a instancia de D. Mohamed Mohamed Abdeselam.

441.-Notificación a D. Juan Madrigal Perellón en Juicio Ejecutivo 417/92.

442.-Notificación a D. José Castro Pérez en Juicio Ejecutivo 102/93.

443.-Notificación a D. Vicente Justo Gálvez Nuño en Juicio Ejecutivo 314/93.

444.-Notificación a D. Antonio José García Castillo y D.ª Concepción Cívico Susín en Juicio Ejecutivo 116/86.

445.-Notificación a D. Miguel Ángel Carrión Fernández y D.ª Rosario Díaz Moreno en Juicio Ejecutivo 557/91.

446.-Notificación a D. Mariano Zarzoso Olivares en Juicio ejecutivo 140/92.

447.-Citación a los herederos de D. Mizzian Mohamed Abdel Lah en Juicio de Cognición 12/94.

451.-Notificación a D. Manuel Serrano González en Juicio Ejecutivo 81/93.

453.-Subasta Pública contra D. Antonio Jesús Estades Ramos en Juicio Ejecutivo 186/84 de finca 6493.

454.-Notificación a D. Antonio Vaiero Ester, D. Francisco Martínez Herrera y D. Miguel Bodo Kempa en Juicio Ejecutivo 510/92.

456.-Notificación a D.ª Josefa Gamero Gutiérrez y D. Juan Aguilar Ceballos en autos 106/90 y 88/90 en Resolución de Contrato Local.

458.-Requerimiento de pago a D. Umkeltum Mohamed Abdeselam en autos 537/92 de la Ley Hipotecaria.

459.-Notificación a D. Antonio Serrán Cazalla, D.ª Francisca Guerra Benítez, D. Sebastián Serrán Cazalla, D. Antonio Camiñez Albarracín, D. Juan Jiménez Jiménez y D.ª María Lucena Marchena en Juicio Ejecutivo 308/90.

460.-Notificación a D. Manuel Pereira Alonso, D. José Frago Díaz, D. Roberto Latorre Ibarrula y D. Plácido Sarria Surán en Juicio Ejecutivo 250/83.

461.-Notificación a D.ª Margarita Nieto Sánchez en Juicio Ejecutivo 51/93.

462.-Notificación a D. Medina Pereila en Juicio Ejecutivo 73/92.

463.-Notificación a D. Manuel Vizán Urbano en Juicio Ejecutivo 409/92.

471.-Citación a D. Aziz Mohamed Layachi en Juicio de Faltas 81/94.

477.-Notificación a D. Mohamed Dris Hammu en Juicio de Faltas 34/93.

482.-Notificación a D. Mohamed Mohamed Abderrahmán en Juicio de Faltas 109/93.

483.-Requisitoria a D. Said Muley Laarbi Yelud en Previas 287/91.

484.-Subasta Pública en autos 439/92 contra Cía. Mercantil Nabilam.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

455.-Notificación a D.ª Africa Rodríguez González en Juicio de Cognición 55/91.

464.-Citación a D. Mustafa El Bakkali en Juicio Verbal de Justicia Gratuita 126/92.

488.-Citación a D. Francisco Velasco Segado en Juicio de Faltas 87/94.

489.-Notificación a D. Antonio Rodríguez Serrano en Juicio Ejecutivo 484/92.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

452.-Emplazamiento a D. Enrique Pérez Barranco en Juicio de Menor Cuantía 254/93.

469.-Notificación a D.ª María Mazo Amat en Juicio de Cognición 489/93.

478.-Notificación a D. Miguel A. Carretero Morcillo en Juicio de Desahucio 89/93.

490.-Notificación a D. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez y D.ª Lourdes Obispo Morales en Juicio de Cognición 503/93.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

430. -Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de la obra que a continuación se detalla:

— Flor y Fauna: Suministro de plantas para servicio de jardines.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.- Ceuta, 4 de febrero de 1994.- **EL SECRETARIO GENERAL.**- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Uno de Ceuta**

431. -D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio núm. 188/93 seguidos a instancia de D.^a Luisa Pérez Fernández contra D. Luis Benítez López.

Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado anteriormente mencionado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora D.^a Ingrid Herrero Jiménez, en nombre y representación de D.^a Luisa Pérez Fernández, contra D. Luis Benítez López, debo acordar y acuerdo el divorcio del matrimonio contraído por dichos litigantes en Ceuta, el día 3 de enero de 1954.

No ha lugar a hacer expresa condena sobre las costas causadas en esta instancia.

Una vez que sea firme esta sentencia, expidánse los oportunos despachos para que, en los Registros Civiles, en que están inscritos el matrimonio y el nacimiento de los hijos menores se hagan las correspondientes anotaciones marginales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes en la forma prevista por el art. 248.4 de la L.O.P.J.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, cuyo domicilio de desconoce, expido el presente en Ceuta, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- **EL SECRETARIO.**

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta**

432. -D.^a Rosario Moreno Cortés, nacida en Sevilla el 29-10-38, hija de Rafael y de Antonia, con D.N.I. 27.780.631, y cuyo paradero actual se ignora, acusada en Previa núm. 1357/89, por coacción y daños, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, en C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarada rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se niega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- **EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.**

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Uno de Ceuta**

433. -D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal con el núm. 22/94 a instancia de D. Abselam Ayad Mohamed, representado por el Procurador D. Javier Sánchez Pérez, contra D. Isaac Núñez Martínez y Cia. de Seguros La Patria Hispana, S. A., sobre reclamación de cantidad.

Que por Providencia Propuesta de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, recaída en los mismos y dado el ignorado paradero del demandado D. Isaac Núñez Martínez, que tuvo su último domicilio conocido en C/. Poblado Legionario núm. 1-3.^a, de Ceuta, se ha acordado citar al mismo al objeto de que comparezca ante este Juzgado el día quince de marzo del año en curso, a las nueve treinta horas, al objeto de celebrar la comparecencia que establece la Ley, con la prevención de que si no comparece se le declarará en rebeldía y seguirán los autos su curso sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las que marque la Ley.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado D. Isaac Núñez Martínez, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido el presente en Ceuta, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- **EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.**

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta**

434. -D. Handul Mohamed, nacido en Tetuán el 1-3-37, hijo de Mohamed y de Hadduch, y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Previa núm. 173/91, por robo, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, en C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se niega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- **EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.**

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

435.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 54/93 seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra Suministros Ceutíes, S. A., y otros.

Habiendo acordado en el día de la fecha citar al demandado para la prueba de confesión la audiencia del próximo día 28 de febrero, a las 11,00 horas de su mañana, y en caso de no comparecer a este primer llamamiento se señala para el día 1 de marzo, a las 10,00 horas de su mañana, bajo apercibimiento que de no comparecer a esta prueba podrá ser declarado confeso.

Y para que sirva de citación al demandado, expido el presente en Ceuta, a 25 de febrero de 1994.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

436.-D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en los autos de Juicio de Faltas 180/93 seguidos contra D. Francisco Velasco Segado por una falta de amenazas y malos tratos, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente J. Oral el próximo día 9 de marzo, a las 10,20 horas de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido del denunciado, cítese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de Ceuta*."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación a D. Francisco Velasco Segado, expido el presente en Ceuta, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

437.-D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en los autos de Juicio de Faltas 84/93 seguidos contra D. Abderrahmán Al-Lah Hadar por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda notificar la sentencia de fecha 23/2/94 a D. Abderrahmán Al-Lah Hadar el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que ratificando la sentencia dictada In Voce, debo absolver y absuelvo al denunciado D. Abderrahmán Al-Lah Hadar de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación de D. Abderrahmán Al-Lah Hadar, haciéndole saber que contra dicha sentencia podrá interponer Recurso de Apelación en el término de 5 días para ante la Audiencia Provincial de Cádiz, expido el presente en Ceuta, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

438.-D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal Civil núm. 351/91 seguidos a instancia de D.

Enrique Ramos Gallego contra D. Mohamed Ali Mohamed.

Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado anteriormente mencionado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda formulada por la Procuradora D.^a Ingrid Herrero Jiménez, en nombre y representación de D. Enrique Ramos Gallego, debo condenar y condeno a D. Mohamed Ali Mohamed a que pague al actor, la cantidad de treinta y cuatro mil pesetas (34.000) más los intereses legales, así como al pago de las costas causadas en este Juicio.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, instruyéndose de los recursos que contra la misma cabe interponer.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, cuyo domicilio de desconoce, expido el presente en Ceuta, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

439.-D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Número Dos de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. de autos 290/93 se siguen actuaciones por expediente de dominio a instancias de D. Mohamed Mohamed Abdeslam, mayor de edad y vecino de Ceuta, domiciliado en C/. Páramo Sarrasi núm. 14, al objeto de la reanudación del tracto sucesivo, en el registro de la Propiedad de Ceuta, respecto a la finca rústica, parcela de terreno, sita en el campo exterior de Ceuta, carretera de la Almadraza, de cabida un área, veinte centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, o sea, ciento veinte metros sesenta decímetros cuadrados, que linda al Sur con C/. de propiedad particular y uso común marcada con la letra D. hoy Páramo Sarrasi; al Este y Oeste, con las calles de propiedad particular y uso común marcadas con las letras F y G, y por el Norte, con el resto de la finca, de donde se segregó de la Cía. Mercantil "León Rodríguez" e inscrita al Tomo 57, folio 130 vuelto del Registro de la Propiedad de Ceuta.

Lo que se hace saber, a los efectos de que cualquier interesado se pueda personar en el procedimiento y oponerse al mismo y bajo los apercibimientos de Ley.

En Ceuta, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

440.-No siendo posible la notificación de las personas abajo relacionadas por ser desconocidas, o bien intentada la notificación, ésta no ha sido posible, se publica este edicto a efectos de notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 27 de noviembre de 1992.

Recursos: De reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el B.O.C.

Plazos de ingreso: Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos, la deuda se exigirá por la vía de apremio.

Nombres y apellidos	Concepto	Ptas.
Mohamed Amar Lahacen	Tasa alcantarillado	1.060
Mohamed Amar Lahacen	I.B.I.	3.171
Mohamed Amar Lahacen	C.T.U.	671
Abselam Mohamed Dijas	Tasa alcantarillado	3.340
Abselam Mohamed Dijas	C.T.U.	1.209
Abselam Mohamed Dijas	I.B.I.	5.714
Mustafa Mohtar Abderrahamán	C.T.U.	1.334
Mustafa Mohtar Abderrahamán	I.B.I.	6.305
Mustafa Mohtar Abderrahamán	Tasa alcantarillado	3.686
Auicha Mohamed Radi el K.	C.T.U.	2.616
Auicha Mohamed Radi el K.	I.B.I.	12.367
Auicha Mohamed Radi el K.	Tasa alcantarillado	7.231
Erhimo Laarbi Ahmed	I.B.I.	13.543
Erhimo Laarbi Ahmed	C.T.U.	2.864
Erhimo Laarbi Ahmed	Tasa alcantarillado	7.917
Rahma Layasi Halhol	I.B.I.	11.031
Rahma Layasi Halhol	C.T.U.	2.333
Rahma Layasi Halhol	Tasa alcantarillado	6.449
Fátima Sellan Mesoud	C.T.U.	3.809
Fátima Sellan Mesoud	I.B.I.	12.610
María Arriaga Sala	Tasa alcantarillado	6.192
María Arriaga Sala	C.T.U.	2.240
María Arriaga Sala	I.B.I.	10.592
Ali Mesaud Ahmed	I.B.I.	8.253
Ali Mesaud Ahmed	Tasa alcantarillado	4.824
Dris Ahmed Ayad	Tasa alcantarillado	5.642
Dris Ahmed Ayad	I.B.I.	11.283
Abdeselam Marzok Mohamed	I.B.I.	23.112
Abdeselam Marzok Mohamed	Tasa alcantarillado	5.778
Francisca Vázquez Pérez	Tasa alcantarillado	23.524
Francisca Vázquez Pérez	I.B.I.	47.049
Mariano Cerdá Peral	Tasa alcantarillado	14.130
Mariano Cerdá Peral	I.B.I.	28.259
Dolatram Hashumal Sajnani	I.B.I.	37.222
Dolatram Hashumal Sajnani	Tasa alcantarillado	18.612
Francisco García Montiel	C.T.U.	2.410
Francisco García Montiel	I.B.I.	11.397
Francisco García Montiel	Tasa alcantarillado	6.663
Mohamed Mohamed Hamadich	Tasa alcantarillado	5.389
Mohamed Mohamed Hamadich	I.B.I.	9.218
Mohamed Mohamed Hamadich	C.T.U.	1.949
Galia Mahayub Zania	I.B.I.	1.930
Galia Mahayub Zania	C.T.U.	583
Mohamed Mohamed Al-Lal	I.B.I.	8.919
Mohamed Mohamed Al-Lal	Tasa alcantarillado	2.230
Juan Rodríguez González	I.B.I.	10.923
Juan Rodríguez González	C.T.U.	2.310
Juan Rodríguez González	Tasa alcantarillado	6.385
Abdelkader Taher Kaddur	Tasa alcantarillado	2.847
Abdelkader Taher Kaddur	I.B.I.	5.695
Mustafa Mohamed Huidar	I.B.I.	16.906
Mustafa Mohamed Huidar	Tasa alcantarillado	8.452
Suministros Ceuties, S. A.	Tasa alcantarillado	19.883
Suministros Ceuties, S. A.	I.B.I.	79.531

Ceuta, 2 de marzo de 1994.- EL ALCALDE.- Fdo.: Basilio Fernández López.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

441.-D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 417/1992, a instancia de Comercial Galo, S. A., representado por la Procuradora D.^a Ingrid Herrero Jiménez, bajo la dirección del Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón, contra D. Juan Madrigal Perellón.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Juan Madrigal Perellón, y con su producto entero y cumplido pago al demandante Comercial Galo, S. A., de la cantidad principal de 71.000 pesetas más intereses y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

442.-D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 102/1993, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por la Procuradora D.^a Luisa Toro Vilchez, bajo la dirección del Letrado D. José Ángel Guerrero Miralles, contra D. José Castro Pérez.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. José Castro Pérez, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Banco Bilbao Vizcaya, S. A., de la cantidad principal de 160.087 pesetas más intereses pactados desde la fecha de cierre de la cuenta sobre el principal certificado en la misma y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

443.-D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 314/1993, a instancia de Renault Financiaciones, representado por la Procuradora D.ª Ingrid Herrero Jiménez, bajo la dirección del Letrado D. Fernando-José Díaz Bermejo, contra D. Vicente Justo Gálvez Nuño.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Vicente Justo Gálvez Nuño, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Renault Financiaciones, de la cantidad principal de 109.752 pesetas, intereses pactados desde la fecha de cierre de la cuenta sobre el principal certificado en la misma y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

444 .-D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído en el día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo núm. 116/1986, que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Popular Español, contra D. Antonio José García Castillo y D.ª Concepción Cívico Susin, he acordado la publicación del presente a fin de citar de remate por término de 9 días, a los demandados, a contar desde el siguiente a esta citación, para que puedan oponerse a la ejecución despachada, personándose en autos por medio de Abogado y Procurador, si así les conviniere, apercibiéndoles de que de no comparecer se declare su rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin volver a citarles ni oírles, ni hacerle otras notificaciones que las previstas en la Ley.

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Antonio José García Castillo y D.ª Concepción Cívico Susin, expido la presente en Ceuta, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

445 .-D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 557/1991, a instancia de Banco Urquijo Unión, S. A., representado por la Procuradora D.ª Luisa Toro Vilchez, bajo la dirección del Letrado D. Juan Manuel Guerrero Gallego, contra D. Miguel Ángel Carrión Fernández y D.ª Rosario Díaz Moreno.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores demandados D. Miguel Ángel Carrión Fernández y D.ª Rosario Díaz Moreno, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Banco Urquijo Unión, S. A., de la

cantidad principal de 809.442 pesetas, más intereses y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

446 .-D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 140/1992, a instancia de Comercial Galo, S. A., representado por la Procuradora D.ª Ingrid Herrero Jiménez, bajo la dirección del Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón, contra D. Mariano Zarzoso Olivares.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Mariano Zarzoso Olivares, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Comercial Galo, S. A., de la cantidad principal de 137.200 pesetas, más intereses y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

447 .-En virtud de lo acordado en autos de 12/1994, a instancias de D. Manuel Pérez Ruano, domiciliado en Ceuta, representado por la Procuradora D.ª Clotilde Barchilón Gabizón, y asistido del Letrado D. Menahén Gabizón Benhamú, contra D. Mizzian Mohamed Abdel-Lah, domiciliado en C/. Teniente Coronel Gautier, 79, Ceuta, y D. Ahmed Mizziam Mohamed, domiciliado en C/. Vicedo Martínez, 2, Ceuta, se cita a los herederos de D. Mizzian Mohamed Abdel-Lah para que en el plazo de nueve días comparezcan en autos bajo el apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y haciéndole saber que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, expido y firmo el presente en Ceuta, a doce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Ministerio de Defensa Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas

448 .-Desconociéndose el actual domicilio de D. Joaquín Sánchez León, por no hallarse en el de la Avda. de España núm. 1-7, piso 1.º A, de Ceuta, se le hace saber por el presente edicto que por la Instructora de la Subunidad de Instrucción de Expedientes del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el

ejercicio del desahucio de la vivienda que ocupa, se dicta Pliego de Cargos con fecha 17 de febrero de 1994, por constituir la no ocupación de la vivienda, causa de desalojo prevista en el art. 32.1 apartado a), del Real Decreto 1751/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 22 de enero).

Durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, podrá formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho.- LA INSTRUCTORA.

Delegación del Gobierno en Ceuta

449 -No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Diego Cervera Cervera, provisto de D.N.I. 45.035.062, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

Con fecha 29-10-93 se inició expediente sancionador núm. 500/93 contra Ud. por presunta infracción al art. 23 g) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, con motivo de provocar alteración pública notificándosele dicho acto el día 20-1-94.

Abierto el plazo de alegaciones al mismo, según lo establecido en las normas contenidas en los arts. 13 y siguientes del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, sin haber hecho uso del mismo, el acuerdo de iniciación, es considerado propuesta de resolución, toda vez que dicho acuerdo contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del citado reglamento.

En razón de lo expuesto se le concede trámite de audiencia dándole traslado a Ud. de la copia del expediente completo y concediéndole un plazo de 15 días a fin de que efectúe las alegaciones que estime convenientes para su defensa.- LA INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Remedios Muñoz Arrebola.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Uno de Ceuta

450 -D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Carta Orden con el núm. 690/92 de la Ilma. Audiencia de Cádiz, Sección Primera, procedente del Rollo núm. 738, Sumario 163/76 seguido contra D. José Manuel Beltrán Moreno y otros, en fase de ejecutoria, y en la cual, y siguiendo órdenes superiores se han acordado por providencia de esta fecha anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y precio que se indicará, las siguientes joyas y efectos por lotes:

- Lote primero: Una esmeralda en bruto, sin tallar, de 40 kilates, tasada pericialmente en 800.000 pesetas.
- Lote segundo: Una esmeralda en bruto, sin tallar, de 17,5 kilates, tasada pericialmente en 350.000 pesetas.
- Lote tercero: Diecinueve piedras de diferentes tamaños, catalogadas como Tripletes de Cuarzo por el Instituto Gemológico Español, imitación de esmeraldas, tasadas en 38.000 pesetas.
- Lote cuarto: Doce esmeraldas pequeñas, tasadas

pericialmente en 5.000 pesetas.

• Lote quinto: Una sortija grande, tasada pericialmente en 7.000 pesetas.

• Lote sexto: Una sortija de señora, con esmeraldas y brillantes, tasados pericialmente en 22.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n, de esta ciudad y horas de las 12,00 del día 14 de abril próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Las joyas señaladas por lotes salen a pública subasta por el tipo de tasación que han sido valoradas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, núm. 1.308/0000/79/0690/92, sita en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Ceuta, en General Serrano Orive, Entidad 0182, oficina 2.058, el veinte por ciento del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera: Los objetos de esta subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los mismos caso de adjudicación, y que no tendrán derecho a reclamar nada con posterioridad sobre su valor o calidad.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 10 de mayo, a las 12,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por ciento de la valoración. Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 2 de junio de 1994, a las 12,00 horas, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción de tipo.

Dado en Ceuta, a 28 de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

451 -D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 81/1993, a instancia de Caja Postal, S. A., representado por la Procuradora D.^a Ingrid Herrero Jiménez, bajo la dirección de la Letrada D.^a Clara Eugenia Torrens, contra D. Manuel Serrano González.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Manuel Serrano González, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Caja Postal, S. A., de la cantidad principal de 192.053 pesetas, intereses y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

452 -En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de Juicio Declarativo Ordinario de Menor Cuantía núm. 254/93, seguidos a instancia de D.^º Rosa Borrás Rodríguez, representada por la Procuradora Sra. Herrero Jiménez, contra D. Enrique Pérez Barranco, en reclamación de la cantidad de 1.892.424 pesetas de principal, más los intereses legales y las costas del juicio, por medio del presente se emplaza al demandado D. Enrique Pérez Barranco, a fin de que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, por medio de Abogado y Procurador, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el *Boletín Oficial* de la ciudad de Ceuta, y sirva de emplazamiento en forma al demandado antes referido, expido el presente en Ceuta, a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

453 -D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta.

Hace saber: Que en Juicio Ejecutivo núm. 186/1984, a instancia de Caja de Ahorros y M. P. Madrid-Ceuta, representado por la Procuradora D.^º Ingrid Herrero Jiménez, contra D. Antonio Jesús Estades Ramos, en reclamación de la cantidad de 745.000 pesetas de principal y 350.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, en cuyas actuaciones y por resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez consecutivas, de los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 20 de abril, 16 de mayo y 9 de junio, respectivamente, todas ellas a las 1,00 horas, cuyos actos, en su caso, tendrán lugar en la Secretaría de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirán de tipo en la primera subasta los de valoración dados a cada bien, y por segunda, los mismos, con rebaja del 25%, no admitiéndose en ninguna de ambas convocatorias posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos tipos. La tercera subasta se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo.

Segunda: Desde la publicación de este edicto hasta la celebración del acto, pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado y consignando el resguardo de haber hecho esta consignación en el establecimiento público correspondiente. Sólo el ejecutante podrá hacer postura de ceder el remate a un tercero mediante comparecencia ante el propio Juzgado, con asistencia del cesionario, que deba aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20 % de los tipos que la fijan, sin este requisito no serán admitidos salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Cuarta: Los autos, la certificación de cargas y testimonios de las escrituras conducentes se encuentran de manifiesto en Secretaría respecto de las fincas que se describirán, circunstancias que han de aceptar los licitadores, a los efectos de la falta de presentación de títulos por los deudores, así como que las cargas anteriores y/o preferentes al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Quinta: De no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ellas les serán devueltas excepto la que corresponde al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

Sexta: Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

— Vivienda sita en la C/. Velarde núm. 23.3 D, la cual figura inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 124, folio 236 vltto., finca 6.493, de 96,10 m.²

Ha sido valorada en tres millones cuatrocientas mil pesetas (3.400.000).

Dado en Ceuta, a uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

454 -D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 510/1992, a instancia de Caja de Ahorros y M. P. Madrid-Ceuta, representado por la Procuradora D.^º Ingrid Herrero Jiménez, bajo la dirección de la Letrada D.^º Luz Elena Sanin Naranjo, contra D. Antonio Valero Ester, D. Francisco Martínez Herrera y D. Miguel Bodo Kempa.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores demandados D. Antonio Valero Ester, D. Francisco Martínez Herrera y D. Miguel Bodo Kempa, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Caja de Ahorros y M. P. Madrid-Ceuta, de la cantidad principal de 855.487 pesetas, intereses pactados desde la fecha de cierre de la cuenta sobre el principal certificado en la misma y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

455. -En virtud de lo acordado en los autos de juicio de Cognición seguido ante este Juzgado bajo el núm. 55/91 a instancias de Caja de Ahorros de Madrid contra D.^ª Africa Rodríguez González y otra, sobre reclamación de cantidad de 46.472 pesetas de principal, más otras 50.000 pesetas presupuestadas para intereses y gastos del procedimiento, y siendo ignorado el paradero de la demandada, con fecha del día y sin previo requerimiento de pago, se ha efectuado diligencia de embargo sobre los siguientes bienes del referido demandado:

— Parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que percibe la referida demandada como empleada de la ONCE.

— Cuentas corrientes, cartillas de ahorros, imposiciones a plazo fijo en bancos y entidades de créditos y cajas de ahorros existentes en la ciudad.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada D.^ª Africa Rodríguez González, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Ceuta, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. - EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

456. -D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Número Dos de los de Ceuta, y de los autos 106/90, tramitados en este Juzgado bajo el núm. 106/90 por resolución de contrato de local de negocio, a instancias del Ilmo. Ayuntamiento de Ceuta, contra la demandada rebelde D.^ª Josefa Gamero Gutiérrez, en los mismos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así: y a los efectos de notificación a la demandada rebelde:

Fallo que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Herrero Jiménez, en nombre y representación del Ayuntamiento de Ceuta, contra D.^ª Josefa Gamero Gutiérrez, debo acordar y acuerdo haber lugar a la resolución de contrato del local de negocio sito en esta ciudad en el Mercado Municipal de Abastos, en C/. Deán Navarro Acuña, 18, con apercibimiento de lanzamiento si no desaloja y deja expedita la finca a disposición de la actora, dentro del plazo legal conforme al artículo 1596, si bien en relación con el artículo 142 y siguientes de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

A tenor del artículo 523 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y concordantes, se procede condenar en costas a la demandada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo que se hace constar para la notificación de la demandada rebelde y bajo los apercibimientos de Ley.

En Ceuta, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. - EL MAGISTRADO-JUEZ.

D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez del Juzgado Número Dos de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 88/90, y por demanda de resolución de contrato a instancias del Ayuntamiento de Ceuta, contra D. Juan Aguilar Ceballos, se siguieron actuaciones pese a la rebeldía de éste, habiendo recaído sentencia y para que surta efectos de notificación al demandado rebelde, expido la presente y haciéndose constar la parte dispositiva de la sentencia recaída que literalmente

dice así:

Fallo que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Herrero Jiménez, en nombre y representación del Ayuntamiento de Ceuta, contra D. Juan Aguilar Ceballos, debo acordar y acuerdo haber lugar a la resolución de contrato del local de negocio sito en esta ciudad en el Mercado Municipal de Abastos, en C/. Teniente Olmo, 2 - 3.^ª planta, oficina núm. 15, con apercibimiento de lanzamiento si no desaloja y deja expedita la finca a disposición de la actora, dentro del plazo legal conforme al artículo 1596, si bien en relación con el artículo 142 y siguientes de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

A tenor del artículo 523 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y concordantes, se procede condenar en costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Ceuta, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. - EL MAGISTRADO-JUEZ.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación del Gobierno en Ceuta

457. -No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Mohamed Mustafa Ahmed, provisto de D.N.I. 45.095.402, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña. - EL SECRETARIO GENERAL. - Fdo.: Pedro García Vicente.

"Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Comisaría de Policía, esta Delegación del Gobierno ha tenido conocimiento de la Comisión de los siguientes hechos: extravío reiterado del pasaporte núm. 45.095.402, que motivan la iniciación del presente expediente sancionador.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el art. 31.3 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, acuerdo:

Primero: Incoar expediente sancionador simplificado a D. Mohamed Mustafa Ahmed, con D.N.I. 45.095.402, presuntamente responsable de los hechos arriba expuestos.

De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa, por la comisión de una falta tipificada de leve, según el apartado j) del art. 26 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, a corregir con una sanción de 30.000 pesetas, que para este tipo de faltas previene el art. 28 de dicha Ley, siendo competente para imponer esta sanción el Delegado del Gobierno, en virtud de lo establecido en el art. 29 d) de la citada norma.

Segundo: Designar Instructora y Secretaria del referido expediente a D.^ª Remedios Muñoz Arrebola y a D. Diego A. Rodríguez Castillo, significando al interesado que podrá plantear la recusación de dichos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: De conformidad con lo establecido en el art. 8 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se comunica al presunto responsable la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento, con la imposición de la sanción que en su caso proceda.

Al mismo tiempo, se le comunica que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, así como la reducción en 1.000 pesetas del importe de la sanción propuesta.

Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone el de un plazo de 10 días a partir de la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer la práctica de la prueba, con retando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones, este acuerdo de mutación se considerará propuesta de resolución, con los efectos previstos en el art. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. EL DELEGADO DEL GOBIERNO: Fdo. Pedro M. González Marqués.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

458 D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado Número Dos de los de Ceuta.

Hace saber. Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen actuaciones de la Ley Hipotecaria a instancias de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, bajo la representación del Procurador Sr. Pulido y bajo la defensa letrada del Sr. Leria Mezquera, contra D. Unkelum Mohamed Abdesselam, con último domicilio conocido en Ceuta, C/ Ibiza núm. 13, en reclamación de la cantidad de 13.800.000 pesetas, para cuya garantía se constituyó una hipoteca sobre la finca sita en Ceuta, C/ Ramón y Cajal núm. 13 duplicado, hoy calle Ibiza núm. 13, y habiéndose admitido a trámite la misma, por la presente se le requiere de pago para que en un plazo de diez días, abone a la actora el total de la deuda reclamada y todo ello bajo los apremios de Ley.

En Ceuta, diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. EL MAGISTRADO JUEZ.

459 D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber. Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 308/1993, a instancia de Banco Grupo Unión, S. A. representado por la Procuradora D.ª Luisa Toro Vilchez, bajo la dirección del Letrado D. Juan Jesús Zapata Las, contra D. Antonio Serrán Cazalla, D.ª Francisca Guerra Benítez, D. Sebastian Serrán Cazalla, D. Antonio Camúñez Albarracín, D. Juan Jiménez Jiménez y D.ª María Lucena Marchena.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo. Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores demandados: D. Antonio Serrán Cazalla, D.ª Francisca Guerra Benítez, D. Sebastian Serrán Cazalla, D. Antonio Camúñez Albarracín, D. Juan Jiménez Jiménez y D.ª María Lucena Marchena, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Banco Grupo Unión, S. A. de la cantidad principal de 1.436.188 pesetas, intereses de demora

y otros, según certificado de cierre de la cuenta más intereses pactados desde dicho cierre sobre el principal y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la L. E. C., expido el presente que firmo en Ceuta, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. EL SECRETARIO.

460 D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber. Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 250/1983, a instancia de Caja de Ahorros de Madrid, representado por el Procurador D. Moisés Israel Laredo, bajo la dirección de la Letrada D.ª Luz Elena Sanín Narango, contra D. Manuel Pereira Alonso, D. José Frago Díaz, D. Roberto Latorre Ibarrula y D. Plácido Sarría Surán.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo. Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores demandados: D. Manuel Pereira Alonso, D. José Frago Díaz, D. Roberto Latorre Ibarrula y D. Plácido Sarría Surán, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Caja de Ahorros de Madrid, de la cantidad principal de 273.650 pesetas más intereses y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la L. E. C., expido el presente que firmo en Ceuta, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. EL SECRETARIO.

461 En virtud de lo acordado en autos de 51/1993, a instancia de D.ª Rosario López Ríos, domiciliada en Ceuta, representada por la Procuradora D.ª Luisa Toro Vilchez, y asistida del Letrado D. Juan Manuel Guerrero Gallego, contra D.ª Margarita Nieto Sánchez, domiciliada en Bda. Sarchal núm. 4, en Ceuta, se notifica a esta última que le ha sido designado en turno de oficio como Abogada a D.ª Susana Pulido Rivera para que le defienda en el presente procedimiento.

Y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, firmo el presente en Ceuta, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. EL SECRETARIO.

462 D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber. Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a 26 de noviembre de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 73/1992, a instancia de Comercial Gato, S. A. bajo la dirección del Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón, contra D. Medina Perilla.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Medina Pereira, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Comercial Cialo, S. A., de la cantidad principal de 83.500 pesetas más intereses y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la L. E. C., expido el presente que firmo en Ceuta, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. EL SECRETARIO

463 D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

Hago saber: Que por provido en el día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo núm. 409/1992, que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Meridional, S. A., contra D. Manuel Vizán Urbano, he acordado la publicación del presente a fin de citar de remate por término de 9 días, al demandado a contar desde el siguiente a esta citación, para que pueda oponerse a la ejecución despatchada, personándose en autos por medio de Abogado y Procurador, si así le conviniere, apercibiéndole de que de no comparecer se declare su rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin volver a citarle ni ofrle, ni hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Manuel Vizán Urbano, expido la presente en Ceuta, a diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

464 El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en Juicio Verbal de Justicia Gratuita núm. 126/92, ha mandado citar a D. Mustafa El Bakkali, para que el próximo día veinticuatro de marzo, a las doce horas de la mañana, comparezca en el Negociado Civil de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, C/ Serrano Orive s/n, en calidad de demandado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el Boletín Oficial de esta ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

465 D. Basilio Fernández López, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que durante los días comprendidos entre el 1 de marzo al 20 de mayo de 1994, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del presente año correspondientes al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Los contribuyentes afectados por la misma podrán realizar sus deudas tributarias en las oficinas de Recaudación Municipal, sitas en la calle Padilla (Antiguo Economato Militar), de 9 a 14 y de 17 a 19 horas, todos los días laborables (de lunes a viernes).

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con recargo del 70% establecido en el art.

96 del Reglamento de Recaudación

Lo que se hace público para general conocimiento. Ceuta, 4 de marzo de 1994. EL ALCALDE PRESIDENTE. Edo. Basilio Fernández López.

466 El Ilmo. Sr. D. Basilio Fernández López, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, en virtud de lo establecido en el art. 21.1.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Hace saber: Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 5 de julio de 1993, acordó la aprobación definitiva de la Ordenación Municipal sobre Emisión de Ruidos, Vibraciones y otras formas de Energía, habiendo sido publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad, núm. 3.484, de 15 de julio de 1993.

Como recoge la propia Ordenanza, el ruido es, para gran parte de los ciudadanos uno de los principales factores que disminuyen el placer de vivir en una ciudad, considerándose como uno de los contaminantes ambientales que debe tenerse en cuenta en toda planificación que contemple la salud, el bienestar y la calidad de vida.

Estas aprensiones motivadas por el ruido y las vibraciones, adquieren especial gravedad cuando tienen lugar a avanzadas horas de la noche, por su incidencia sobre la tranquilidad y el descanso de los vecinos cuyas viviendas colindan con los focos de emisión.

La persistencia de situaciones como las descritas puede terminar deteriorando bienes y derechos constitucionalmente reconocidos y cuya protección tienen encomendada los poderes públicos.

La actuación municipal en esta materia, viene regulada, entre otras normas, por la indicada Ordenanza, a cuyas prescripciones, de obligada observancia en todo el término municipal de Ceuta, quedan sometidas todas las instalaciones, aparatos, medios de transportes, establecimientos comerciales, industrias y, en general, todos los elementos, actividades y comportamientos que produzcan ruidos o vibraciones que ocasionen molestias o peligrosidad al ciudadano.

Dichas normas son de obligatorio y directo cumplimiento, sin necesidad de un previo acto de requerimiento o sujeción individual para toda la actividad que se encuentre en funcionamiento o uso y comporte la producción de ruidos o vibraciones molestas o peligrosas.

En aplicación de dicha Ordenanza, y haciendo uso de las facultades que me confiere el art. 84.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y Orden Ministerial, de 15 de marzo de 1963, que lo desarrolla, y demás disposiciones legales de aplicación, he acordado requerir a los propietarios de instalaciones, aparatos, medios de transportes, establecimientos comerciales, industrias y, en general a todos los que posean elementos, ejerzan actividades o mantengan comportamientos que produzcan ruidos o vibraciones que ocasionen molestias o peligrosidad al ciudadano, a fin de que procedan a cumplir las normas y prescripciones contenidas en esta Ordenanza.

Los Agentes de mi Autoridad vigilarán el cumplimiento de la mencionada Ordenanza, denunciando a esta Alcaldía las infracciones de la misma que se produzcan.

Detectada una infracción, con independencia de las sanciones económicas replamentarias, se procederá comunicar al propietario las medidas correctoras necesarias y transcurrido el plazo de quince días sin haberlas adoptado, se procederá a la clausura o cierre de la actividad o al precintado de la máquina, aparato o vehículo producto del ruido, hasta tanto sean realizadas las correcciones exigidas. Ceuta, 7 de

marzo de 1994.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.

467.-El Ilmo. Sr. D. Basilio Fernández López, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, en virtud de lo establecido en el art. 21.1.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Hace saber: Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 5 de julio de 1993, aprobó definitivamente las modificaciones introducidas en la Ordenanza Reguladora de la Venta en la Vía Pública y Espacios Abiertos, habiendo sido publicada en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, núm. 3.486, de 29 de julio de 1993.

La referida Ordenanza tiene por objeto establecer los requisitos, condiciones y términos generales que deben cumplirse para el ejercicio de la venta que se realice fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares y espacios abiertos, zonas verdes o en vías públicas en el término de Ceuta, con exclusión de la realizada en quioscos desmontables de carácter fijo, sometida a su propia ordenanza, así como la que se realiza con ocasión de festejos, actividades deportivas y análogas que se regirá por sus normas específicas.

En aplicación de dicha Ordenanza, y haciendo uso de las facultades que me confiere el art. 84.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones legales de aplicación, he dispuesto el cese de las actividades de venta en la vía pública y espacios abiertos de este término municipal, que se vengán realizando sin la preceptiva licencia, así como el desmonte y retirada de las instalaciones en las que se lleven a cabo dichas actividades en el plazo de cuarenta y ocho horas desde la publicación de este Bando.

Transcurrido dicho plazo, los Agentes de mi Autoridad procederán a la ejecución de lo aquí ordenado.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.- Ceuta, 7 de marzo de 1994. EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.

468.-En cumplimiento de lo previsto en la Convocatoria publicada en los *Boletines Oficiales de Ceuta*, de fecha 11-1-93 y del Estado núm. 49, de 26-2-93, para la provisión en propiedad de dos plazas de Ayudante de Archivo, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición se anuncia lo siguiente:

1.º- Se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el B.O.C. núm. 3.485 del día veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres.

2.º- La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

Presidente: D. Javier Rico Rubio, Concejal Delegado de Personal, como titular, y D. Manuel Fernández Romero de Castilla, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, como suplente.

Secretario: D. Rafael Lirola Catalán, Secretario General, como titular, y D. Rafael Flores Mora, Oficial Mayor, como suplente.

Vocales: D. Abelardo Fernández Gil, como titular, y D. Diego Rodríguez Castillo, como suplente, funcionarios del C. Gral. de Auxiliares, en representación de la Administración del Estado.

D. Jacinto León Ruiz, Concejal Delegado de Cultura, como titular, y D. Andrés del Río López del Amo, Concejal Delegado de Medio Ambiente, como suplente.

D.ª Mercedes Medina Rodríguez, Concejala Delegada de Turismo, como titular, y D. Juan A. García Ponferrada, Concejal Delegado de Deportes, como suplente.

D.ª Rocio Valriberas Acevedo, como titular, y D.ª Rosa M.ª Fernández Maese, como suplente, designadas por la Junta de Personal.

3.º- El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra "H", de acuerdo con el sorteo celebrado el día 31-3-93.

4.º- El Tribunal se constituirá el día veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas, en esta Casa Consistorial.

El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal Calificador que ha de valorar el Concurso-Oposición podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, si concurren las circunstancias previstas en los mismos.- Ceuta, 8 de marzo de 1994.- EL SECRETARIO GENERAL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

469.-En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de Juicio de Cognición núm. 489/93, se notifica a la demandada D.ª María Mazo Amat y a sus posibles herederos, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"El Ilmo. Sr. D. Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de esta ciudad, habiendo visto los autos de Juicio Declarativo ordinario de cognición, tramitados en este Juzgado, bajo el ordinal núm. 489/93, a instancias de la sociedad mercantil denominada Bulyba, S. A., en su nombre y representación por la Procuradora D.ª Clotilde Barchilón Gabizón, bajo la dirección jurídica del Letrado Sr. Gabizón, contra D.ª María Mazo Amat, primero, y después contra sus posibles herederos, en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de vivienda por no uso.

Fallo: Que estimando la demanda en su día formulada por la Procuradora D.ª Clotilde Barchilón Gabizón, en nombre y representación de la sociedad mercantil denominada Bulyba, S. A., contra D.ª María Mazo Amat y contra sus herederos, en rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento en su día convenido entre las partes y que tiene por objeto el local de negocio sito en esta localidad en el denominado Paseo del Revellín, núm. 17.1, oficina 5.ª, y, en consecuencia, decretar haber lugar al desahucio de la demandada del mismo con el apercibimiento de lanzamiento si no lo desaloja y deja libre en el plazo legal, condenando a la parte demandada al pago de las costas.

Dedúzcase testimonio de esta resolución para su unión a los autos tal como dispone el art. 266 de la L.O.P.J.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días por ante la Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi sentencia, que definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a D.ª María Mazo Amat y a sus herederos, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta ciudad, que firmo en Ceuta, a uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**Juzgado de lo Penal
Número Uno de Ceuta**

470.-El Sr. Tesón Martín, Magistrado-Juez.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. Abreviado 155/94 dimanante del Procedimiento Dilig. Previas 385/91 instruido por el Juzgado de Instrucción Número Dos de esta ciudad, por el supuesto delito de robo, entre otros particulares se ha acordado citar, mediante el presente edicto y en calidad de testigo, a D. Oulkadi Hassan, nacido el 1-1-67 en Riffi, hijo de Hassan y de Halifa, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/. Serrano Orive s/n, a fin de asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 19 de abril a las 10,45 horas.

No habiendo más que hacer constar, y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta, a uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta**

471.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 81/94 que se sigue por la supuesta falta de desobediencia a Agente de la Autoridad, he mandado citar a D. Aziz Mohamed Layachi para que el próximo día 26 de septiembre, las 11,45 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

**ADMINISTRACION DEL ESTADO
Delegación del Gobierno en Ceuta**

472.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Mustafa Mohamed Abderrahmán, provisto de D.N.I. 45.061.256, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

Con fecha 23-11-93 se inició expediente sancionador núm. 537/93 contra Ud. por presunta infracción al art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, con motivo de portar cocaína y 4 grs. de haschis, notificándosele dicho acto el día 9-12-93.

Abierto el plazo de alegaciones al mismo, según lo establecido en las normas contenidas en los arts. 13 y siguientes del R.D. 1398/93 de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, sin haber hecho uso del mismo, el acuerdo de iniciación, es considerado propuesta de resolución, toda vez que dicho acuerdo contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts.

18 y 19 del citado Reglamento.

En razón de lo expuesto se le concede trámite de audiencia dándole traslado a Ud. de la copia del expediente completo y concediéndole un plazo de 15 días a fin de que efectúe las alegaciones que estime convenientes para su defensa.- LA INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Remedios Muñoz Arrebola.

**Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Comisión de Urbanismo de Ceuta**

473.-Por el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta se ha remitido a este Organismo expediente de solicitud de la Subdirección de Infraestructura de Retevisión para realizar obras en parcela sita en Fuerte Militar de Isabel II, con objeto de mejorar la emisión de las Televisiones Privadas, mediante la ampliación de sus instalaciones actuales.

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto Legislativo 1/1992 y los arts. 44 y 45 del Reglamento de Gestión Urbanística, se abre información pública por un periodo de veinte días (20), a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Ceuta*, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar formulen por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que el precitado expediente está de manifiesto y a disposición de quienes deseen examinarlo durante el indicado plazo en las Oficinas de la Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.- Ceuta, 23 de febrero de 1994.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Pedro M. González Márquez.

**Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Ceuta**

474.-D. Juan Hernández Beltrán, Jefe de la Dependencia de Recaudación de Ceuta.

Hago saber que en esta oficina a mi cargo y por los conceptos que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia:

"No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiéraseles mediante edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de Ceuta* y que se expondrá en los tableros de anuncios del Ayuntamiento y de esta oficina para que, conforme a lo dispuesto en el punto 6 del citado artículo, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta* sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado."

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita la siguiente providencia:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por

ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Contra el presente acto podrá interponerse recurso de reposición (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General tributaria) ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, ambos en el

plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.- Ceuta, 7 de febrero de 1994.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA.- Fdo.: Juan Hernández Beltrán.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Concepto	Importe
Abdelkader Ayrif, Jalid	45.094.048	S. Tráfico	18.000
Abdelmaula Muhayid, Almed	45.096.084	S. Tráfico	18.000
Abderahamán Maimón, Mohamed	45.091.488	S. Tráfico	18.000
Abderrahamán Mohamed, Moham	45.079.227	S. Tráfico	60.000
Abdeselam Mohamed, Mohamed	45.078.228	S. Tráfico	12.000
Abselem Abselam, M. Fátima	99.014.191	L. Or. 1/92, art. 26	3.000
Aguilar Escobar, Fernando	45.085.411	S. Tráfico	12.000
Ahmed Ahelmi, Mohamed	45.091.215	S. Tráfico	60.000
Ahmed Aiat, Batul	99.012.015	L. Or. 1/92, art. 26	3.000
Ahmed Mohamed, Abselam	45.087.629	S. Tráfico	12.000
Ahmed Mohamed, Abselam	45.087.629	S. Tráfico	30.000
Ahmed Mohamed, Abselam	45.087.629	S. Tráfico	30.000
Ahmed Mohamed, Ismael	45.077.670	S. Tráfico	60.000
Ahmed Mohamed, Mohamed	99.012.983	S. Tráfico	60.000
Ali Laarbi, Ali	99.012.276	S. Tráfico	60.000
Ali Laarbi, Ali	99.012.276	S. Tráfico	60.000
Ali Laarbi, Ali	99.012.276	S. Tráfico	30.000
Ali Laarbi, Chaib	99.010.807	S. Tráfico	30.000
Ali Laarbi, Chaib	99.010.807	L. Org. 1/92, art. 26	168.000
Alcalde Delgado, José	45.072.165	L. Org. 1/92, art. 25	168.000
Amar Lahacen, Mohamed	45.057.556	O. Clandestinas	84.000
Bandera López, Manuel	45.037.056	Infrac. L. Sociales	1.801.800
Ceuta Center, CB	E11950656	Seg. Hig. Trabajo	600.120
Construc. J. Blanch Salas	A78209319	Multas Trabajo	120.000
Construcciones Magal	B11950318	No At. Req. Unico	30.000
Construcciones Magal	B11950318	Liq. P. No. Pre. 202	30.161
Construcciones Magal	B11950318	Pago Frac. a cuenta Is.	62.761
Delgado López, Juan	45.092.146	S. Tráfico	18.000
Delgado Romero, Antonio	45.077.137	L. Org. 1/92, art. 23	80.400
El Haddad Ali, Hosain	45.099.972	S. Tráfico	60.000
Escarcena Torres, Manuel	45.063.034	L. Org. 1/92, art. 26	36.000
Frigoríficos Alaska, S. A.	A11905346	Liq. Complementaria	799.042
Gallardo Castejón, Miguel	45.059.017	No At. Rez. Unico	30.000
García Fernández, Antonio	45.040.024	S. Tráfico	60.000
García González, Jesús	45.091.045	S. Tráfico	12.000
Hachmi Lamrani, Ahmed	45.092.008	O. Clandestina	156.000
Hachmi Lamrani, Ahmed	45.092.008	O. Clandestina	480.000
Haddu Abdeselam, Abdelnebi	45.080.813	S. Tráfico	60.000
Hossain Ali, Ali	45.072.472	L. Org. 1/92, art. 26	24.000
Hurtado Gil, M. Monserrat	45.078.387	S. Tráfico	60.000
Laarbi Abdel-Lah, Mustafa	45.087.084	S. Tráfico	18.000
López Sánchez, Antonio	45.062.739	S. Tráfico	30.000
Llamas González, José Luis	31.233.683	S. Tráfico	19.200
Mehand Mehand, Mohamed	45.091.298	L. Org. 1/92, art. 25	90.000
Mohamed Abselam Abdeselam	45.083.015	O. Ilegal	900.000
Mohamed Abselam, Erhimo	45.095.559	O. Clandestina	270.000
Mohamed Ahmed, Karim	45.078.081	S. Tráfico	30.000
Mohamed Ahmed Salama, Abd.	45.076.334	L. Org. 1/92, art. 26	48.000
Mohamed Amar, Nuries	45.090.181	S. Tráfico	60.000
Mohamed Brahim Susi, Ham	99.010.484	S. Tráfico	18.000
Mohamed Brahim Susi, Ham	99.010.484	S. Tráfico	90.000
Mohamed Hamed, Mohamed	45.083.397	L. Or. 1/92, art. 26	72.000
Mohamed Hicho, Mohamed	45.086.867	S. Tráfico	90.000
Mohamed Krimo, Rahama	45.095.570	S. Tráfico	60.000
Mohamed Mohamed Adu, Gali	45.092.258	S. Tráfico	60.000

Apellidos y nombre	D.N.I.	Concepto	Importe
Mohamed Mohamed, Ahmed	45.084.607	S. Tráfico	18.000
Mohamed Mohamed Buscuchi, I.	45.084.548	S. Tráfico	12.000
Mohamed Ferchi, Mohtar	99.011.731	S. Tráfico	60.000
Mohamed Ferchi, Mohtar	99.011.731	S. Tráfico	42.000
Mohamed Mohamed, Hamido	45.090.229	S. Tráfico	60.000
Molina Méndez Núñez, S. L.	B11952835	No At. Req. Unico	30.000
Molina Méndez Núñez, S. L.	B11952835	No At. Req. Unico	30.000
Molina Plaza Mina, S. L.	B11952801	No At. Req. Unico	30.000
Molina Tte. Arrabal, S. L.	B11952827	No At. Req. Unico	30.000
Molina Tte. Arrabal, S. L.	B11952827	No At. Req. Unico	30.000
Mustafa Abdeselam, Abdelkader	99.012.790	L. Or. 1/92, art. 25	74.400
Mustafa Ahmed, Abdel Lah	45.087.814	S. Tráfico	18.000
Núñez Acedo, Manuel	45.050.144	S. Tráfico	18.000
Núñez Acedo, Manuel	45.050.144	S. Tráfico	60.000
Núñez Acedo, Manuel	45.050.144	S. Tráfico	19.200
Núñez Acedo, Manuel	45.050.144	S. Tráfico	48.000
Palenzuela León, Amadeo	45.072.657	L. Or. 1/92, art. 23	84.000
Palenzuela León, Amadeo	45.072.657	L. Or. 1/92, art. 25	264.000
Panificadora La Modelo, de Ceuta	B11953551	Infr. L. Sociales	1.200.240
Sánchez Calvo, José	8.625.264	S. Tráfico	24.000
Stecchini del Rio, Armando	25.283.865	S. Tráfico	60.000
Taieb Mohamed, Mohamed	45.086.729	S. Tráfico	60.000
Recreativos Las Siete Colinas	A11906492	Ing. F. Plaz. Recar.	12.414
Recreativos Las Siete Colinas	A11906492	Ing. F. Plaz. Recar.	12.414
Recreativos Las Siete Colinas	A11906492	Ing. F. Plaz. Recar.	4.160.611
Recreativos Las Siete Colinas	A11906492	Ing. F. Plaz. Recar.	4.037.369
Recreativos Las Siete Colinas	A11906492	Liq. Pro. 3T-92	5.238.509
Recreativos Las Siete Colinas	A11906492	Liq. Pro. 2T-92	4.190.120
Recreativos Las Siete Colinas	A11906492	Liq. Pro. 1T-92	2.718.206
Recreativos Las Siete Colinas	A11906492	Ing. F. Plz. Recar.	12.414
Recreativos Las Siete Colinas	A11906492	Ing. F. Plz. Recar.	12.414
Recuperaciones Ceuta, S. L.	B11950748	Infrs. L. Sociales	1.200.240
Recuperaciones Ceuta, S. L.	B11950748	Infrs. L. Sociales	1.801.800
Ruiz Sánchez, Ramón	45.067.980	S. Tráfico	18.000
Santiago Nieto, Damián	45.080.838	L. Or. 1/92, art. 25	90.000
Sdad. Coop. del Mar de Ceuta	F11902608	I.R.P.F.	751.465
Sdad. Intermediaria de Serv.	A11905262	S. Gubernativas	180.000
Suministros Ceuties, S. A.	A11906385	Infr. L. Sociales	60.600
Suministros Ceuties, S. A.	A11906385	Infr. L. Sociales	60.600
Suministros Ceuties, S. A.	A11906385	Complementaria	742.248
Taieb Abdel Lah, Mohamed	45.092.870	S. Tráfico	24.000
Taieb Ahmed, Mohamed	45.075.790	S. Tráfico	60.000
Taieb Ahmed, Mohamed	45.075.790	S. Tráfico	18.000
Vallejo Bernejo, Daniel	146.796	I.R.P.F.	44.689
J. Zapico Hermanos, S. A.	A1190018	Ing. F. Plazo Rec.	5.446

Ceuta, 7 de febrero de 1994.

Sujeto pasivo	DNI/CIF	Concepto/objeto tributario	Periodo	Ptas. ingresar	Clave Liquidación
Abderrahaman Mohtar, Dris	45.079.655	100399	93 - 93	58.800	M16001 93 55 000119 0
Ahmed Hach Abdeselam, Said	45.092.513	Sanción Tráfico 510010152134 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 753995 3
Ahmed Mohamed, Abdelmalik	45.098.711	Sanción Tráfico 510010165268 C	93 - 00	60.000	K16101 93 01 692703 3
Ahmed Mohamed, Mustafa	45.082.112	Sanción Tráfico 510100068122 C	93 - 00	30.000	K16101 93 01 659776 0
Ahmed Mustafa, Mohamed	45.081.599	100399	93 - 93	270.000	M16001 93 55 000473 0
Alonso Martín, Oscar	45.077.157	100101	91 - 0A	131.460	A55600 93 10 000069 2
Bingo Almina, S. A.	A11905551	100398	91 - 1T	12.000	A55600 92 50 000060 0
Bingo Almina, S. A.	A11905551	100398	91 - 2T	6.000	A55600 92 50 000061 0
Borrás Llop, María Teresa	45.053.910	100387	91 - 0A	59.807	A55600 93 52 000016 2
Carrillo Jiménez, José Antonio	24.869.437	100387	92 - 2T	11.234	A55600 93 52 000218 3
Carrillo Jiménez, José Antonio	24.869.437	100387	92 - 3T	2.929	A55600 93 52 000219 4
Carrillo Jiménez, José Antonio	24.869.437	100387	91 - 2T	3.353	A55600 93 52 000250 5
Carrillo Jiménez, José Antonio	24.869.437	100387	91 - 3T	4.277	A55600 93 52 000251 6
Carrillo Jiménez, José Antonio	24.869.437	100387	91 - 4T	2.711	A55600 93 52 000252 7
Cerámica El Tarajal, S. A.	A11906328	100399	92 - 92	3.000.000	M14007 93 55 000250 6

Sujeto pasivo	DNI/CIF	Concepto/objeto tributario	Periodo	Ptas. ingresar	Clave Liquidación
Delgado López, Juan	45.092.146	Sanción Tráfico 510040163170 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 795500 5
Delgado López, Juan	45.092.146	Sanción Tráfico 510040177684 C	93 - 00	12.000	K16101 93 01 795518 1
Delgado López, Juan	45.092.146	Sanción Tráfico 510040179140 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 795536 8
Díaz Sánchez Toboso, M. Victoria	45.052.585	100101	91 - 0A	51.598	A55600 93 10 000009 8
Dris Buselham, Abdelkader	45.088.083	Sanción Tráfico 510100067841 C	93 - 00	60.000	K16101 93 01 795482 9
Expomel, S. L.	B11953643	100399	93 - 93	180.000	M19005 93 55 000428 1
Fernández Zapater, Mariano	45.054.418	100398	92 - 1T	2.400	A55600 93 50 000490 1
Fernández Zapater, Mariano	45.054.418	100398	91 - 2T	6.000	A55600 93 50 000491 2
Fernández Zapater, Mariano	45.054.418	100398	91 - 3T	6.000	A55600 93 50 000492 3
Fernández Zapater, Mariano	45.054.418	100398	91 - 1T	12.000	A55600 93 50 000493 4
Fernández Zapater, Mariano	45.054.418	100398	91 - 4T	6.000	A55600 93 50 000494 5
Fletacuta, S. A.	A11906872	100398	91 - 0A	2.400	A55600 93 50 000605 6
Gallego del Pozo, Antonio	30.142.023	100.100	91 - 0A	147.121	A55600 93 10 000092 3
García Maese, Inmaculada	45.072.002	Sanción Tráfico 510040158367 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 659801 2
Gómez Moya, José Luis	45.019.009	100398	92 - 2T	2.400	A55600 93 50 000499 0
Gómez Moya, José Luis	45.019.009	100398	92 - 3T	2.400	A55600 93 50 000500 0
Gómez Moya, José Luis	45.019.009	100398	91 - 3T	6.000	A55600 93 50 000501 1
Gómez Moya, José Luis	45.019.009	100398	91 - 4T	6.000	A55600 93 50 000502 2
Guerrero Amores, Silvia	31.741.549	100100	91 - 0A	54.187	A55600 93 10 000028 5
Guerrero Martín, Joaquín	31.245.186	Sanción Tráfico 110200949428 C	93 - 00	19.200	K16101 93 01 650012 3
Hnos. Villanueva Garrigos, S. A.	A11906856	100398	91 - 2T	6.000	A55600 93 50 000128 2
Hnos. Villanueva Garrigos, S. A.	A11906856	100398	91 - 1T	12.000	A55600 93 50 000129 3
Hnos. Villanueva Garrigos, S. A.	A11906856	100398	91 - 3T	6.000	A55600 93 50 000130 4
Hnos. Villanueva Garrigos, S. A.	A11906856	100398	91 - 4T	6.000	A55600 93 50 000131 5
Hossain Ali, Mohamed	45.075.005	100108	92 - 2T	5.965	A55600 93 50 000301 0
Idrissi Yahyaoui, Abdelali	X1214285T	100398	92 - 1T	6.000	A55600 93 50 000512 1
Idrissi Yahyaoui, Abdelali	X1214285T	100398	92 - 1T	6.000	A55600 93 50 000513 2
Lahsen Ahmed, Abdelmalik	45.083.029	Sanción Tráfico 110400516842 C	93 - 00	30.000	K16101 93 01 764748 9
Lirola Tesón, Javier	27.511.674	100398	92 - 3T	2.400	A55600 93 50 000528 9
Madani Tahar, Malika	45.070.217	Sanción Tráfico 510040151403 C	93 - 00	60.000	K16101 93 01 659798 0
Maquinaria de Ceuta, S. L.	B11951449	100399	93 - 93	612.000	M19005 93 55 000127 0
Marrero Blanco, Pino	42.699.456	100101	91 - 0A	42.301	A55600 93 10 000095 6
Martín Rabassa, Esther	40.974.915	100387	92 - 4T	3.782	A55600 93 52 000215 3
Mehand Mehand, Farid	45.091.328	Sanción Tráfico 510100070785 C	93 - 00	60.000	K16101 93 01 795522 5
Moh. Abdelkrim El Allati, Fatima	45.092.453	100399	93 - 93	360.000	M16001 93 55 000367 5
Mohamed Hossain, Mohamed	45.093.911	Sanción Tráfico 510100061693 C	93 - 00	30.000	K16101 93 01 659783 6
Mohamed Mesquini, AbdelLah	99.011.238	100399	93 - 93	3.000	M16001 93 55 000391 7
Mohamed Mohamed, Karin	45.091.176	Sanción Tráfico 510100067269 C	93 - 00	90.000	K16101 93 01 795476 3
Mohamed Mulud, Mohamed	45.086.788	Sanción Tráfico 510040156413 C	93 - 00	60.000	K16101 93 01 692693 4
Mohamed Saharoui, Mohamed	45.096.237	Sanción Tráfico 510040158409 C	93 - 00	60.000	K16101 93 01 753990 9
Mojtar Mohamed, Mohamed	45.081.754	Sanción Tráfico 510040170562 C	93 - 00	30.000	K16101 93 01 795510 4
Moreno García, Miguel Angel	45.097.818	Sanción Tráfico 510040152419 C	93 - 00	30.000	K16101 93 01 795538 0
Mustafa Abdeselam, Abdelkader	99.012.790	100399	93 - 93	71.400	M16001 93 55 000383 0
Naranjo Espinosa, Andrés	28.402.703	100100	91 - 0A	85.309	A55600 93 10 000068 1
Pérez Pérez, José María	45.053.741	100100	91 - 0A	19.506	A55600 93 10 000098 9
Pinas Ruiz, Remedios	32.548.956	100101	91 - 0A	92.802	A55600 93 12 000018 8
Pinturas Ceuta, S. L.	B11953742	100398	92 - 1T	6.000	A55600 93 50 000567 1
Pinturas Ceuta, S. L.	B11953742	100398	92 - 1T	6.000	A55600 93 50 000568 2
Sánchez Guesta, Francisco	45.016.338	Sanción Tráfico 110041792435 C	93 - 00	55.201	K16101 93 01 764146 1
Soc. Intermediaria de Serv. S. A.	A11905262	Subvención por contratacion MI		600.000	K19101 91 51 000001 5
Taieb Ahmed, Laarbi	45.075.791	Sanción Tráfico 510040153461 C	93 - 00	60.000	K16101 93 01 659821 0
Taieb Ahmed, Laarbi	45.075.791	Sanción Tráfico 510040153473 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 659822 1
Taieb Ahmed, Meki	45.075.789	Sanción Tráfico 519100061949 C	93 - 00	60.000	K16101 93 01 795491 7
Taieb Budan, Ali	45.083.775	100399	93 - 93	720.000	M19005 93 55 000403 9
Tomas Gil, Encarnación	43.039.005	Sanción Tráfico 070042583201 P	93 - 00	18.000	K16101 93 01 726458 0
Transarena, S. A.	A11950201	100399	93 - 93	180.000	M19005 93 55 000422 6

ADMINISTRACION DEL ESTADO
Agencia Estatal de Administración
Tributaria
Administración de Aduanas de Ceuta.

475 Desconociéndose la identidad de quienes puedan ser los propietarios de los vehículos que a continuación se relacionan, por medio de este edicto se les notifica que en esta Intervención se han instruido expedientes de infracción administrativa de contrabando con intervención de los vehículos, que se encontraban al parecer abandonados en diversos lugares de esta ciudad, careciendo de placas de matrícula:

-Expte. 92/93: Caravana modelo 385, sin matrícula, color blanco, bastidor n.º 778/0655.

-Expte. 93/93: Camión Mercedes, color azul, bastidor n.º 31405210792650.

-Expte. 94/93: 1 Ciclomotor Yamaha MBK, color rojo y blanco, bastidor n.º IKK-2782399.

-1 ciclomotor Yamaha MBK, color azul y blanco, bastidor n.º IKK-2782795.

Suponen infracciones tipificadas en el caso 1, del n.º 1 del artículo 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio (B.O.E. de 30.07.82) de contrabando, sancionadas en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente, se les comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, tendrán de manifiesto los expedientes en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.- Ceuta, 18 de Febrero de 1994.- EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual domicilio de D. Roberto de Andrés Incera, D.N.I. n.º 14932425, último domicilio conocido era en Loma Margarita n.º 9 de Ceuta, por medio de este edicto se le notifica resolución del expediente n.º 21/92:

Por acuerdo de fecha 30.09.92, el Sr. Interventor del registro del territorio Franco de Ceuta, como consecuencia de la infracción a los preceptos de la Ley de importación temporal de automóviles, aprobada por decreto 1814/64 en su artículo 15, apartado c), ha impuesto una multa de 50.000 pesetas, prevista en el mismo artículo del citado texto legal. Dicha multa deberá ser ingresada en la cuenta que esta Intervención tiene abierta en el Banco Exterior de España, oficina principal, sito en Paseo del Revellin de esta ciudad, en los siguientes plazos: hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si esta notificación es efectuada entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si esta notificación es efectuada entre los días 16 y último de cada mes. Pasado el plazo sin haberse realizado el ingreso, se seguirá el procedimiento de apremio para su cobro.

Contra este acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante esta Intervención o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo local, ambos en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto de notificación.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.- Ceuta 18 de Febrero de 1994.- V.º B.º: -EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Se tramitan en esta Intervención del registro del Territorio Franco de Ceuta los expedientes de faltas reglamentarias a la Ley de Importación Temporal de automóviles que continuación se relacionan, por presunto abandono tácito de los vehículos y embarcaciones comprendidos en los mismos, ya que no se ha cumplido la obligación de reexportación que establecen los artículos 1.º y 10.º de la Ley de Importación temporal de automóviles y embarcaciones de recreo, aprobada por Decreto 1814/1964 de 30 de junio y, en principio, han transcurrido en exceso los plazos reglamentarios de permanencia en España (Circular n.º 922 de la Dirección General de Aduanas):

-Expte. n.º 77/92: Vehículo marca Savien, matrícula 4450 TM 83, chasis no localizable, propiedad de Georges Phalipou, domiciliado en Chemin Sousveriron, Quartier Peirard 83630 Regusse.

-Expte. n.º 78/92: Vehículo marca Haromac, matrícula 245-Z-5383, chasis 3910346, propietario desconocido.

-Expte. n.º 82/92: Vehículo marca Ford, matrícula FCU-711, chasis ilocalizable, propietario desconocido.

-Expte. n.º 118/92: Fiat Tipo Turbo D matrícula SS-353226, chasis ZFA160000-04032893, propiedad de Birardi Antonietta, domiciliada en Arzachena (Sassari), Ile Costa Smeralda, 54.

-Expte. n.º 4/93: Furgón Ford Transit, matrícula 998MZ07, chasis n.º WFOVXXGBVVFJ00382, propietario desconocido.

-Expte. n.º 5/93: Furgón Ford Transit, matrícula LT-239873, chasis n.º 72E2X-GB72SYI2082, propietario desconocido.

-Expte. n.º 6/93: Alfa Romeo 164 TD, matrícula TO-27862 L, chasis n.º ZAR1641000007350, propietario desconocido.

-Expte. n.º 7/93: Mazda, matrícula 4343-FH-33, chasis n.º LAYMS00777976, propietario desconocido.

-Expte. n.º 9/93: Fiat Tipo 1,4, matrícula 432-KBD-75, chasis n.º ZFA160000-0436994, propiedad de Sr. Chendy, domicilio desconocido.

-Expte. n.º 12/93: Mercedes 230 E, matrícula F441J 92/9, chasis n.º WDB12322312030687, propietario desconocido.

-Expte. n.º 13/93: Renault 9 GTL, matrícula III-14-YK, chasis n.º VFIL42200C0048438, propiedad de D. El Baraka, con domicilio en Brandtstraat 34, La Haya, Holanda.

-Expte. n.º 14/93: Peugeot 504, matrícula 4173-TA-60, chasis n.º 504M202748703, propiedad de D. Artil M'Hamed, domicilio desconocido.

-Expte. n.º 16/93: Renault 18, matrícula 4232-XZ-57, chasis n.º 13410090029713, propiedad de D. Ait Oulba Moha, domiciliado en Ksar Ait Erbaa Ait Amghar 39012 en Ma Midelt (Marruecos).

-Expte. n.º 20/93: Talbot HORIZON GLD, matrícula JHB-362, chasis n.º VF421A542P173408, propiedad de D. Iben Khayat Zougari Khal, domiciliado en Rue Darwin 6 A B 1190 Forest.

-Expte. n.º 21/93: Furgoneta marca Citroen, matrícula francesa 5100-SY-29, chasis ilocalizable, propietario desconocido.

-Expte. n.º 22/93: Furgón Peugeot, matrícula 92-36024, chasis n.º 888A714008016, propiedad de D. Bouaza Mohamed, con domicilio en 53 Rue Faraj, Tánger, Marruecos.

-Expte. n.º 25/93: Renault 16, modelo TX, matrícula 9741QV34, chasis ilocalizable, propietario desconocido.

-Expte. n.º 26/93: Fiat Regata D.S., matrícula CN 647188, chasis n.º ZFA138A0007538680, propietario desconocido.

-Expte. n.º 28/93 Peugeot 504 D, matrícula 5879-1/7, chasis n.º 504A402857087, propietario desconocido.

-Expte. n.º 30/93 Land Rover, modelo 109, matrícula G 45463, chasis 91901563B, propiedad de D. Mohamed Tadili, domicilio desconocido.

-Expte. n.º 31/93 Fiat 131 Supermirafiori CLD, matrícula PG 39065, chasis ZFA 131 A00-00788278, propiedad de D. Zuri Hassan, domicilio desconocido.

-Expte. n.º 35/93 Audi 100 matrícula 92/ 18896, chasis n.º WAUZZZ44ZEN075247, propiedad de D.ª Benamina Abderrahaman, domiciliada en Amstelstraat 45, Amsterdam, Holanda.

-Expte. n.º 37/93 Isuzu Trooper, matrícula G 168 PUA, chasis n.º JACUB517FL7100103, propietario desconocido.

-Expte. n.º 38/93 Renault 18 GTL, matrícula 7829 TQ 29, Chasis n.º 1340000093129, propietario desconocido.

-Expte. n.º 39/93 Peugeot 104 GL, matrícula 6893 RI 45, Chasis n.º 104A015713209, propiedad de D. Ibal Derca, domicilio desconocido.

-Expte. n.º 41/93 Renault 25 V 6 I, matrícula 3858-SJ 92, chasis n.º VFH298010000056, propietario desconocido.

-Expte. n.º 42/93 Citroen BX, matrícula 336120 LJ, chasis n.º VF7XBXC0001XC8955, propiedad de D. Bousmina Bechira, con domicilio en Campo Elba, Livornio, localidad Renoio, 9, Italia.

-Expte. n.º 45/93 Ford Transit, matrícula 4910-NF 94, chasis ilocalizable, propietario desconocido.

-Expte. n.º 47/93 BMW 518, matrícula GS 40-XS, chasis WBA36510007288518, propiedad de D. M. AlAhrach, último domicilio conocido era en Santa Clotilde, 16, Granada.

-Expte. n.º 48/93 Embarcación tipo lancha marca Comorant, matrícula NA-687154, de nombre PADOMA 2 NA, con motor Yamaha 40 "Electri" n.º serie 505056, motor auxiliar 4 C. marca Evinrude, y remolque sin placas de matrícula marca "Area", propietario desconocido.

Se estima cometida en principio en cada expediente, una infracción a los citados artículos 1.º y 10.º de la Ley de Importación Temporal de Automóviles y Embarcaciones de Recreo, sancionada con multa de 1.000 a 15.000 pesetas, prevista en el art. 17 de la misma Ley.

Se concede a los interesados un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, para que, si lo estiman oportuno, examinen el expediente incoado y presenten en esta Intervención las alegaciones y pruebas que estimen convenientes en defensa de sus intereses, significándoles que, transcurrido dicho plazo, se impondrán las sanciones que procedan a la vista del acta que encabeza el expediente y de las alegaciones, documentos y pruebas que figuren en el mismo.

Ceuta, dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. EL INTERVENTOR. Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual domicilio de D.ª Yanna Aourrao, Pasaporte Marroquí n.º H 162940, último domicilio conocido era en Avda. Banyyarah Uha, s/n, Tetuan Touila (Marruecos), por medio de este edicto se le notifica.

Pliego de Cargos que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D.ª Yanna Aourrao, Pasaporte Marroquí n.º H 162940, como propietaria de 19 pantalones vaqueros marca Levy Strauss.

Posibles infracciones: No presentar documento de declaración en esta Aduana por los generos arriba indicados, al ser de procedencia extranjera.

Precepto infringido: Artículo 78 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1965, modificada por Ley 10/85 de 26 de abril, y art. 344 ap. 2 Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas.

Posibles Sanciones: Multa entre 1.000 y 150.000 Pts. según dispone el art. 83 de la citada Ley.

Plazo para Alegaciones: Dispone de un plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este edicto, para presentar alegaciones o pruebas que estime convenientes para su mejor defensa.

Ceuta, dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. EL INTERVENTOR. Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Por medio del presente edicto se hace saber que en el expediente n.º 36/92 instruido por abandono de un camión marca Savien Matrícula francesa 4865 SY 49, conteniendo en su interior electrodomésticos usados, el Sr. Interventor del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha decretado la procedencia del abandono.

Así se comunica que se concede un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, para que cualquier persona interesada que acredite su propiedad, presente su conformidad o alegue lo que estime oportuno.

Ceuta, ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. V.º B.º EL INTERVENTOR. Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera. EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

476 D. Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Inspección de Trabajo ha levantado las siguientes actas a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Locales y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26-11-92.

Exptes.	Empresa	Importe
29B-309/93	José Pérez Cazalla	50.000
02B-310/93	José Pérez Cazalla	51.000
03S-311/93	José Pérez Cazalla	100.000

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Impugnación contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. V.º B.º EL DIRECTOR PROVINCIAL. Fdo.: Rafael Sanchez de Nogues.

D. Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a

las empresas que continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Exptes.	Empresa	Sanción
S-256/93	Instalac. y Conservaciones Ceuta	75.000
E-182/93	Francisco Sánchez Carrillo	Anulada

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Recurso de Alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- V.º B.º EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Edo.: Rafael Sánchez de Nogues.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

477.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta en virtud de lo acordado en el J. Falta 34/93 sobre amenaza notificar a D. Mohamed Dris Hammu la sentencia dictada con fecha 23 de junio y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Mohamed Dris Hammu de la falta origen de estas actuaciones declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta, a uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

478.- D.ª Josefa Vilar Mendieta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Núm. Cuatro de Ceuta

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Desahucio con el n.º 89/93, a instancia de la Procuradora D.ª Clotilde Barchilón, en nombre y representación de D. Sebastian Avila Pendón, "Gestoria Albert" contra D. Miguel A. Carretero Morcillo, en los que por providencia de fecha 18 de febrero se ha acordado:

Que habiendo transcurrido el termino por el que se requirió al demandado D. Miguel A. Carretero Morcillo para que desalojare la vivienda objeto de esta litis, sita en C/ Salud Tejero, 19, 1, sin que conste lo haya verificado conforme se interesa por la parte actora, procedase a lanzarla de la misma sin prórroga ni consideración de ningún género y a su costa,

para ello de señala para el próximo día 24 de marzo a las 11,00 horas de su mañana. Se da comisión para la práctica de la diligencia al Sr. Agente Judicial de este Juzgado e infrascrito Secretario u Oficial en quien este puede delegar, para quienes servirá la presente resolución de mandamiento en forma y de ser necesario que la parte actora opte los medios necesarios para llevar a efecto el lanzamiento.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Miguel A. Carretero Morcillo, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad que firmo en Ceuta, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- LA SECRETARIO JUDICIAL.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Agencia Estatal de Administración

Tributaria

Administración de Aduanas de Ceuta

479.- Por medio del presente edicto se notifica que el Sr. Interventor del Registro del Territorio Franco de Ceuta, ha dictado resolución de faltas reglamentarias por infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, Embarcaciones de Recreo y Aeronaves, artículos 1.º y 10.º y la normativa expuesta en la Circular n.º 922 de la Dirección General de Aduanas, con imposición de las multas que a continuación se citan según lo dispuesto en el art. 17 del mismo texto legal:

-Expte. n.º 80/92: Furgón Mercedes, matrícula 7768BB, chasis 60514013224796, propietario desconocido, multa de 2.500 Ptas.

-Expte. n.º 97/92: Renault 30, matrícula NO-707217, chasis VF11270401000575, propiedad de Chef Mustafa, con domicilio en 28064 Carpignano Sesia, Novara de Italia, multa de 2.500 Ptas.

-Expte. n.º 104/92: Mercedes Benz 350 SE, matrícula francesa 8504-QT-69, chasis 11602811602812017646, propiedad del Sr. Cuchebrón, Ródano, multa de 2.500 Ptas.

-Expte. n.º 107/92: Peugeot 505, matrícula JLS-677, chasis VF3551A46F17560990, propiedad de D. Ahmed Touzani, domicilio desconocido, multa de 2.500 Ptas.

-Expte. n.º 108/92: Austin modelo Allegro HL-1300, matrícula 41149, chasis AMFLD2AD144637, propietario desconocido, multa de 2.500 Ptas.

-Expte. n.º 109/92: Peugeot 305 familiar, matrícula 4148 RS 92, chasis 581D118499900, propiedad de D. Ali Quahrouchi, domiciliado en 34 Rue de Lorraine en 92300, Levallois Perret, multa de 2.500 Ptas.

-Expte. n.º 110/92: Renault 18 GLT, matrícula 2751 WW 232, chasis VF113400A0097803, propietario desconocido, multa de 2.500 Ptas.

-Expte. n.º 114/93: Honda Accord, matrícula G43456, chasis JHMAS45420005624, propietario desconocido, multa de 2.500 Ptas.

-Expte. n.º 117/92: Audi 100 GL 5D, matrícula FMV 586, chasis 43A0039638, propietario desconocido, multa de 2.500 Ptas.

El ingreso de las multas impuestas deberán hacerlas efectivas en metálico, en la Caja de esta Intervención, en los siguientes plazos: hasta el día 5 del mes siguiente o en el inmediato hábil posterior si esta notificación es publicada entre los días 1 y 15 y hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si la notificación es publicada entre los días 16 y último de cada mes.

La falta de pago de las multas dentro del plazo señalado, implicará la dación en pago de los vehículos con los

efectos previstos en el art. 1521 del Código Civil, y consecuentemente, su venta en pública subasta, aplicándose el importe obtenido al pago de la sanción. Cuando dicha venta no cubra el importe de las sanciones impuestas se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Intervención o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Local, ambos en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- V.º B.º EL INTERVENTOR.-Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

480 .-D. Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Inspección de Trabajo ha levantado las siguientes actas a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Locales y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26-11-92.

Exptes.	Empresa	Importe
25H-321/93	Alonso Serrano Almellones	90.000
22S-322/93	Alonso Serrano Almellones	125.000
23T-323/93	Alonso Serrano Almellones	20.000

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Impugnación contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- V.º B.º EL DIRECTOR PROVINCIAL.-Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

481 .-El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en fecha 28-5-91, respecto del expediente de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra D. Francisco Sánchez Cuesta, con D.N.I. n.º 45.016.638 A, deudor a la Seguridad Social, cuya deuda total asciende a 1.706.135 pesetas desglosadas en 1.420.599 pesetas por principal, recargos de apremio en cuantía de 284.118 pesetas, y reserva para costas y otras responsabilidades por un importe de 1.418 pesetas, ha dictado la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la Certificación de Descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía de 284.188 pesetas.

Contra el presente acto podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Local, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de este acto, o bien recurso potestativo de reposición, previo el económico-administrativo, en el mismo plazo y ante la Tesorería Territorial competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1517/1991 de 11 de Octubre (B.O.E. del día 25 de octubre).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el art. 190 del citado Reglamento General (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo, y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 106.1 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de la Alcaldía donde se tramite el expediente y demás, en el "*Boletín Oficial de la Ciudad*".

El presente edicto se publica con el fin de que el deudor comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Una vez transcurridos 8 días desde la publicación del presente edicto en el "*Boletín Oficial*" reseñado, sin personarse el interesado, este será declarado en rebeldía, mediante providencia, sin que se paralice el expediente, y teniéndole por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme, dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General.

Ceuta, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. EL RECAUDADOR EJECUTIVO.-Fdo.: Vicente Oliver Gaytán De Ayala.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

482 .-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de ésta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 109/93 que se sigue por la supuesta falta de realiz. arbitraria propio derecho, he mandado a citar a D. Mohamed Mohamed Abderrahmán para el próximo día 28 de marzo a las 10.30 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de testigo con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

483 .-D. Said Muley Laarbi Yelud, nacido en Marruecos el 1-1-29, hijo de Laarbi y de Sora, y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Previas núm. 287/91, por daños, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, C/. Serrano Orive s/n. a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás

Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por Auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

484.-D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez del Juzgado Núm. Dos de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos bajo el n.º 439/92, por demanda de ejecución de hipoteca inmobiliaria (art. 131. L.H.), a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador Sr. Pulido Domínguez y bajo la defensa letrada del Sr. Leria Mosquera, contra la Cia. Mercantil Nabilam, S. A., y en resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera y segunda en su caso y tercera vez, para el supuesto de que no hubiera postores, en las anteriores, por término de 20 días, cada una de ellas, los bienes inmuebles que luego se dirán sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 46.000.000 de Pts. (cuarenta y seis millones de pesetas), para la finca n.º 15463 al tomo 199, folio 189 y 20.000.000 Ptas. (veinte millones de pesetas), la finca n.º 12512, al tomo 158, folio 160 vto. ambas del Registro de la Propiedad de Ceuta, quedando rebajadas en el 25 por 100, para la segunda y sin sujeción al tipo la tercera.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Ceuta C/. Serrano Orive s/n., con los siguientes señalamientos:

Primera subasta: 15 de abril del 94 a las 10,00 horas.

Segunda subasta: 16 de mayo del 94 a las 10,00 horas.

Tercera subasta: 13 de junio del 94 a las 10,00 horas.

y bajo las siguientes condiciones:

Primero: Para la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que les sirve de tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en la primera y segunda subasta deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto Banco Bilbao Vizcaya, acta 1309 sito en la Plaza de los Reyes de esta ciudad, el 20 por 100 por lo menos del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisitos no serán admitidos, a excepción del ejecutante si concurriese. En la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo fijado, para la segunda. Dichas cantidades se devolverán a los licitadores, salvo la que corresponda al mejor postor.

Tercera: En la subasta desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en un pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto al importe de la consignación fijada en la condición segunda, o acompañando resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto: Los gravámenes y cargas anteriores y las preferentes, si las hubiese el crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: Los títulos de propiedad y demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

BIENES QUE SON OBJETO DE SUBASTA

A) Departamento n.º tres.- Local comercial, en la planta baja de la casa radicada en Ceuta calle Mendoza n.º 8 y 10, situada en el centro de dicho edificio con acceso directo

por dicha calle, se desarrolla en dos plantas, comunicadas interiormente por una escalera y se compone de dos naves diáfanas con una superficie de doscientos veintisiete metros con sesenta y cuatro decímetros, noventa centímetros cuadrados, finca n.º 15.463, tomo 199, folio 189.

B) Parcela de terreno.- Sita en el campo exterior de Ceuta, y sitio de Arroyo del Renegado, cuesta de postigo 10, conocida por Villa Rosa, con superficie de tres mil setenta y ocho metros con noventa y seis decímetros cuadrados, e inscrita como finca n.º 12512, folio 160 vuelto, tomo 158.

Y para que sirva a los efectos oportunos, se expide la presente, para su inserción en el Boletín Oficial del Estado y de la Provincia. Expido la presente y firmo en la ciudad de Ceuta a uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Generalitat Valenciana

Conselleria d'Economia i Hisenda

485.-Habiéndose intentado las notificaciones individuales de los valores, bases liquidables y liquidaciones correspondientes al impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos document. que a continuación se relacionan en el domicilio señalado por el interesado, y habiendo resultado infructuosa se acuerda su notificación mediante este edicto, para conocimiento de los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de ingreso.- (Art. 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre).

Las notificaciones comprendidas en la presente relación y si este anuncio aparece publicado en el *Boletín Oficial* de la Provincia entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificaciones en anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas en vía de apremio, devengándose el recargo de apremio del 20%, y en su caso, de los intereses de demora.

Lugar y medio de pago.-

A) Para realizar el pago de las liquidaciones deberán recoger en las oficinas de los Servicios Territoriales, sitos en la calle Churruca, 25, de Alicante, los documentos de ingreso. En éstos se determina el lugar donde poder ingresar el importe de las deudas tributarias.

B) También podrán realizarse mediante giro postal tributario, dirigido a los Servicios Territoriales de la Conselleria de Economía y Hacienda (Churruca, 25, Alicante).

Recursos y reclamaciones.-

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Conselleria de Economía y Hacienda, o reclamación Económica Administrativa en el plazo también de quince días, ante el Tribunal Económico Administrativo en la Delegación de Hacienda. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

La interposición de Recurso o Reclamación no suspende de la obligación de efectuar el ingreso del total del importe de la liquidación.- V.º B.º: EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Luis Cuesta Gimeno.- EL SECRETARIO TERRITORIAL.- Fdo.: Pedro Román Hellín

Tipo de impuesto**Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos**

Población: Ceuta; Impuesto: Transmi.; Contribuyente: Ibáñez Iborra, Camilo; Domicilio: Avda. Otero, bloque 1-1; Año: 1992; Núm. Liquid.: TC 2700; Importe: 141.037 ptas.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

486.- Este Ayuntamiento tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a pensión, en Paseo del Revellín número 16, piso 1, a instancia de D. José Miguel Jurado Díaz, D.N.I. 45073595.

En cumplimiento de lo previsto en art. 30.2. a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 7 de marzo de 1994.- V.º B.º: EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

487.- En cumplimiento de lo previsto en la Convocatoria publicada en los Boletines Oficiales de Ceuta de fecha 11-01-93 y del Estado n.º 49 de 26-02-93, para la provisión en propiedad de dos plazas de laceros perreros, vacantes en la plantilla laboral de este Ayuntamiento, mediante el procedimiento de oposición se anuncia lo siguiente:

1.º.- Se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el B.O.C. n.º 3481 del día veinticuatro de junio del novecientos noventa y tres.

2.º.- La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Presidente.- Sra. D.ª M.ª Domitila Amigo Sampedro, Concejala Delegada de Sanidad, como titular y D. José L. Fernández Medina, Concejal Delegado de Servicios, como suplente.

Secretario.- D. Rafael Lirola Catalán, Secretario General, como titular y D. Rafael Flores Mora, Oficial Mayor como suplente.

Vocales.- D. Carlos Miras Pouso, como titular y D.ª Inmaculada Ramírez Moreno, como suplente, funcionarios del C. Gral. de Auxiliares, en representación de la Admón. del Estado.

D. Jesús Cordente Fernández, Concejal Delegado de Circulación como titular y D. Angel Gómez Prieto, Jefe de la Policía Local, como suplente.

D. Andres del Río López del Amo, Concejal Delegado de Medio Ambiente, como titular y D. Francisco Javier Díaz Rodríguez, Técnico de Admón. General, como suplente.

D. Cristóbal Báez Maldonado, como titular y D. José Mata Terrón, como suplente, designados por la Junta de Personal.

3.º.- El orden de actuación de los aspirantes comentará por la letra "H" de acuerdo con el sorteo celebrado el día 31-03-93.

4.º.- El Tribunal se constituirá el día veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro a las 10.00 horas en esta Casa Consistorial.

El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal Calificador que ha de valorar la Oposición, podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el Real Decreto 2223/84 de 19 de Diciembre, si concurren las circunstancias previstas en los mismos.

Ceuta, 9 de marzo de 1994.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia****e instrucción Número Tres de Ceuta**

488.- En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Instrucción n.º 3 en el juicio de faltas que se siguen en este juzgado bajo el n.º 87/94 por hurto contra D. Fco. Velasco Segado por la presente le cito a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 21 de Abril de 1994 y horas de las 10,00, en calidad de denunciado, al objeto de que asista a Juicio Oral con apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de enjuiciamiento criminal. El presunto culpable de una falta si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal. Debiendo comparecer al acto del juicio todas las partes con los medios de pruebas de que intenten valerse y pudiendo ser asistidas en dicho acto por el abogado que designen al efecto si lo estiman oportuno.

Ceuta, 4 de marzo de 1994.- EL SECRETARIO.-

489.- En los autos de juicio ejecutivo n.º 484/92, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Madrid contra D. Antonio Rodríguez Serrano se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia n.º 29/94. En la ciudad de Ceuta a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. Sr. D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 3 de esta ciudad, los presentes ejecutivo n.º 484/92 a instancia de Caja de Ahorros de Madrid representado por el procurador Sr. Pulido contra D. Antonio Rodríguez Serrano declarado en rebeldía.

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del ejecutado D. Antonio Rodríguez Serrano hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Madrid de la cantidad de 4.758.986 de pesetas de principal, gastos e intereses pactados, con expresa condena en costas al referido ejecutado.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía D. Antonio Rodríguez Serrano libro la presente en Ceuta a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

490.- En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaía en los autos de juicio de cognición N.º 503/93, se notifica a los demandados D. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez y a D.ª Lourdes Obispo Morales, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"D. Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia N.º 4 de los de esta ciudad, habiendo visto los precedentes autos de juicio Civil de Cognición, seguido con el N.º 503/93, tramitados por el Banco Meridional S.A. y en su nombre la procuradora de los tribunales D.ª Clotilde Barchilón Gabizón, con la asistencia del letrado Sr. Gabizón contra D. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez y contra D.ª Lourdes Obispo Morales, en situación de rebeldía ambos sobre reclamación de cantidad y sus.

Fallo: Que estimando como estimo en parte la demanda formulada en su día por el Banco Meridional S.A. y en su nombre por la procuradora D.ª Clotilde Barchilón Gabizón

contra D. Juan M. Rodríguez Rodríguez y contra D.ª Lourdes Obispo Morales, debo condenar y condeno a estos últimos a que paguen a la entidad actora la cantidad de 241.424 Pts. en concepto de principal más los intereses legales sobre esta cantidad, desde la fecha de la demanda y, asimismo debo de absolver y absuelvo a los demandados del pago del resto de la cantidad reclamada en dicha demanda con declaración de que dicha parte abone las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Dedúzcase testimonio de esta sentencia para su unión a los autos tal como dispone el art. 266 de la L.O.P.J.

Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles los recursos que contra la misma cabe interponer.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados D. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez y D.ª Lourdes Obispo Morales, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta ciudad que firmo en Ceuta, a uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO JUDICIAL.-

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación del Gobierno en Ceuta. Jefatura Provincial de Tráfico

491.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la denuncia por presunta infracción a los arts. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación o Real Decreto 1301/86 (L.R.S.), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando a los interesados que podrán alegar lo que estimen oportuno en su defensa en el plazo de quince días hábiles contados a partir de esta publicación.

Las sanciones que pueden llevar aparejada la suspensión temporal del Permiso de Conducción se señalan con las siglas S.P. a continuación de la cuantía.- Ceuta, a 2 de Marzo de 1994.- EL JEFE LOCAL DE TRAFICO.- Fdo.: M.ª Engracia Fortes Leiva.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art. N	T. Not.	Cuantía
510100073464	12-01-94	Abdese. M. Ahmed Kachbal	Ppe. A. Este, 363 - Ceuta	45.088.562	060 L	716D	50.000
510040158781	17-01-94	Abdelatif Abdelk. Abdellah	Ppe. A. Sur, 23 - Ceuta	99.011.636	060 L	716D	50.000
510040195017	17-01-94	Antonio Rodriguez Carpio	Polg. Virgen Africa, 5 - Ceuta	45.058.946	060 L	716B	25.000
510040205692	18-01-94	Hanido Moh. Moh. Hasaui	Benzú junto Cantera - Ceuta	45.085.720	061 L	716	5.000
510040201054	22-01-94	Pedro Alonso Garibay	Juan Carlos I, 7 - Ceuta	45.088.300	060 L	716D	25.000
510040202113	23-01-94	Mustafa Ahmed Mehdi	Hermanos Lahulet, 21 - Ceuta	45.082.176	062 L	716B	20.000
510040205916	25-01-94	Jorge V. Avalos Rebollo	Serrano Orive, 15 - Ceuta	45.055.833	060 L	716B	25.000
510040205928	25-01-94	Jorge V. Avalos Rebollo	Serrano Orive, 15 - Ceuta	45.055.833	059 L	716D	5.000
510040171177	25-01-94	Turia Mustafa Ahmed	Sevilla, 40 - Ceuta	45.093.698	060 L	716D	50.000
510100075291	25-01-94	Laarbi Mohamed Ahmed M.	Reyes Católicos, 21 - Ceuta	45.079.460	060 L	716D	50.000
510040206015	25-01-94	Victoriano M. Salas Torres	Marina Española, 9 - Ceuta	45.076.614	059 L	716D	5.000
510040205965	26-01-94	M.ª Carmen Fedez. Gutiérrez	Avda. V. Africa, 1-5 - Ceuta	45.064.454	059 L	716D	5.000
510040205989	26-01-94	M.ª Carmen Fedez. Gutiérrez	Avda. V. Africa, 1-5 - Ceuta	45.064.454	118 R	716	15.000
510040205953	26-01-94	M.ª Carmen Fedez. Gutiérrez	Avda. V. Africa, 1-5 - Ceuta	45.064.454	059 L	716D	5.000
510040205977	26-01-94	Luis Fernández Quirantes	Plg. V. Africa, 1-5 - Ceuta	45.017.833	S.O.S	719	50.000
510040159724	28-01-94	Moh. Ahmed Abdeselam	Albergue San José, 162 - Ceuta	45.090.544	060 L	716D	50.000
510040227511	28-01-94	Abdeselam Omar Moh. Ali	Marqués Carrasco, 6 - Ceuta	99.001.533	020 R	716A	50.000 S.P.
510100075266	07-02-94	Abdelmalik Moh. Lemagui	Patio Castillo, 14 - Ceuta	45.089.156	S.O.S	719	75.000
510100075254	07-02-94	Mustafa Abdelkrim Moh.	Miramar Alto, 18 - Ceuta	45.089.296	S.O.S	719	75.000
510040184469	08-02-94	Fatima El Fass	Tte. Arrabal, 3 - Ceuta	No Consta	717J R	717J	10.000

Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la sanción impuesta por infracción a los arts. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación o Real Decreto 1301/86 (L.R.S.), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando a los interesados que podrán presentar Recurso Ordinario ante la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior en el plazo de un mes, contado a partir de esta publicación.

Las sanciones de suspensión temporal del Permiso de Conducción se señalan a continuación de la cuantía con el tiempo de duración de la misma expresado en meses (1, 2, 3).- Ceuta, 2 de marzo de 1994.- EL JEFE LOCAL DE TRAFICO.- Fdo.: M.ª Engracia Fortes Leiva.

Expediente Cuantía	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I. Art. N.	T. Not.
510040183260	18-11-93	Amed Abdelkader Abdel La	Principe Agrp. Sur, 23 - Ceuta	99.013.588 060	L 7.32 50.000
510040183258	18-11-93	Amed Abdelkader Abdel La	Principe Agrp. Sur, 23 - Ceuta	99.013.588 059	L 7.32 5.000
510040191607	21-11-93	Sel Lam Mohamed Ali	Prpe. Agrp. Fuerte, 40 - Ceuta	45.083.115 169	N 7.32 15.000
510040183337	22-11-93	Alejandro Mondejar Urbina	Avd. E. Español-S. Raf. 2-Ceuta	45.054.588 061	L 7.32 5.000
510040200876	02-12-93	Pedro J. Rodriguez Blanco	Falange Española, 32 - Ceuta	45.051.511 061	L 7.32 5.000
510100071765	11-12-93	Hamed Abse lam Mohamed	Principe Agrp. Norte, 5 - Ceuta	45.087.693 060	L 7.32 50.000
510100017266	28-12-93	M.ª Carmen Glez. Muñoz	Córdoba, 1 Pt. H-Plan.3-6-Ceuta	45.044.291 038	N 7.42 35.000
510040170999	09-11-93	José Pérez Nuñez	Plg. Puertas Campo, 4-3 - Ceuta	45.259.641 154	N 7.32 15.000

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de octubre de 1988, actualizadas en Sesión Ordinaria de 3-XI-93 son de:

- Ejemplar	245 pts.
- Suscripción anual	9.800 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	6.121 pts. por publicación
1/2 plana	3.060 pts. por publicación
1/4 plana	1.535 pts. por publicación
1/8 plana	825 pts. por publicación
Por cada línea	75 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Boletín Oficial de Ceuta
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 11701 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
Soc. Coop. IMPRENTA OLIMPIA